

Estos Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados se presentan en miles de euros (salvo mención expresa) por ser ésta la moneda funcional del entorno económico principal en el que opera el Grupo Enagás.

## **1.2. Bases de presentación de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados**

Las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio 2013 del Grupo fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, aplicando los principios de consolidación, políticas contables y criterios de valoración descritos en la Nota 3 de la memoria de dichas Cuentas Anuales Consolidadas, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada del Grupo al 31 de diciembre de 2013 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de tesorería consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los presentes Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados se presentan de acuerdo con la NIC 34 sobre Información Financiera Intermedia y han sido formulados por el Consejo de Administración del Grupo el 21 de julio de 2014, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007.

De acuerdo con lo establecido por la NIC 34 la información financiera intermedia se prepara únicamente con la intención de poner al día el contenido de las últimas Cuentas Anuales Consolidadas formuladas por el Grupo, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridos durante el primer semestre y no duplicando la información publicada previamente en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2013. Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en estos Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados, los mismos deben leerse conjuntamente con las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2013.

Las políticas y métodos contables utilizados en la elaboración de los presentes Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados son las mismas que las aplicadas en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2013, excepto por las normas e interpretaciones que entraron en vigor en el ejercicio 2014 y que, en caso de resultar de aplicación, han sido utilizadas por el Grupo en la elaboración de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados.

### **a. Normas, modificaciones e interpretaciones efectivas para el presente ejercicio**

Desde el 1 de enero de 2014 son de aplicación las normas, modificaciones o interpretaciones siguientes:

**Información Financiera Intermedia Resumida**  
**Grupo Enagás – Periodo finalizado el 30 de junio de 2014**

Aprobadas para su uso en la Unión Europea		
Normas, Modificaciones e Interpretaciones	Contenido	Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a partir de:
NIIF 10 Estados financieros consolidados (publicada en mayo de 2011)	Sustituye los requisitos de consolidación actuales de NIC 27.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (*)
NIIF 11 Acuerdos conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Sustituye a la actual NIC 31 sobre negocios conjuntos.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (*)
NIIF 12 Desgloses sobre participaciones en otras entidades (publicada en mayo de 2011)	Norma única que establece los desgloses relacionados con participaciones en dependientes, asociadas, negocios conjuntos y entidades no consolidadas.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (*)
NIC 27 (Revisada) Estados financieros individuales (publicada en mayo de 2011)	Se revisa la norma, puesto que tras la emisión de NIIF 10 ahora únicamente comprenderá los estados financieros separados de una entidad.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (*)
NIC 28 (Revisada) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Revisión paralela en relación con la emisión de NIIF 11 Acuerdos conjuntos.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (*)
Modificación de NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación - Compensación de activos con pasivos financieros (publicada en diciembre de 2011)	Aclaraciones adicionales a las reglas de compensación de activos y pasivos financieros de NIC 32.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (*)
Reglas de transición: Modificación a NIIF 10, 11 y 12 (publicada en junio de 2012)	Clarificación de las reglas de transición de estas normas.	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (*)
Sociedades de Inversión: Modificación a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27 (publicada en octubre de 2012)	Excepción en la consolidación para sociedades dominantes que cumplen la definición de sociedad de inversión	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014 (*)
Modificaciones a NIC 36: Desgloses sobre el importe recuperable de activos no financieros (publicada en mayo de 2013)	Clarifica cuando son necesarios determinados desgloses y amplía los requeridos cuando el valor recuperable está basado en el valor razonable menos costes de ventas	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014
Modificaciones a NIC 39: Novación de derivados y la continuación de la contabilidad de coberturas (publicada en junio de 2013)	Las modificaciones determinan, en qué casos, y con qué criterios, la novación de un derivado no hace necesaria la interrupción de la contabilidad de cobertura	Periodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2014

(\*) La Unión Europea retrasó la fecha de aplicación obligatoria en un año. La fecha de aplicación original del IASB fue el 1 de enero de 2013.

El principal impacto a su entrada en vigor en los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados adjuntos es el siguiente:

- **NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIIF 12 Desgloses sobre participaciones en otras entidades, NIC 27 (Revisada) Estados financieros individuales y NIC 28 (Revisada) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.**

La NIIF 10 modifica la definición de control que existía hasta 2013. La nueva definición de control consta de tres elementos que deben cumplirse:

- i. el poder sobre la participada,
- ii. la exposición o el derecho a los resultados variables de la inversión, y
- iii. la capacidad de utilizar dicho poder de modo que se pueda influir en el importe esos retornos.

La NIIF 11 sobre Acuerdos conjuntos ha sustituido a la NIC 31. El cambio fundamental que plantea NIIF 11 respecto de la norma anterior es la eliminación de la opción de consolidación proporcional para las entidades que se controlan conjuntamente, que han pasado a incorporarse por método de participación.

El efecto de la aplicación de esta norma no ha tenido efectos significativos, dado que las únicas filiales afectadas son las sociedades participadas Bahía de Bizkaia Gas, S.L. (en adelante BBG) y Altamira LNG, CV. Con la aplicación de NIIF 11, estas sociedades han pasado a ser consideradas negocio conjunto, debiendo pasar a integrarse por el método de participación. En base a esto, en lugar de la integración proporcional de sus activos, pasivos e ingresos y gastos en el balance consolidado y cuenta de resultados consolidada, se ha reconocido el valor razonable de la inversión financiera por puesta en equivalencia de ambas sociedades y la integración de su resultado ha sido vía resultado de entidades valoradas por el método de participación.

Como resultado de la aplicación de esta norma, el Grupo ha registrado al 1 de enero de 2014 una inversión financiera en el epígrafe “inversiones contabilizadas por método de participación” por importe total de 88.787 miles de euros (42.055 miles de euros correspondientes a la inversión en BBG, y 46.732 miles de euros correspondientes a Altamira LNG, CV).

De conformidad con los supuestos y requerimientos establecidos en la NIC 8 “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”, las anteriores normas y modificaciones se han aplicado de manera retroactiva, reexpresando la información comparativa presentada correspondiente al ejercicio 2013 (en cuya fecha de formulación no resultaban aún de aplicación las referidas normas), para hacerla comparativa con la información al 30 de junio de 2014.

El efecto de aplicar estas normas sobre el Balance Consolidado al 31 de diciembre de 2013, y la Cuenta de Resultados Consolidada y Estados de Flujo de Efectivos Consolidado al 30 de junio de 2013 es el que se indica a continuación.

No se adjunta el efecto en el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos Consolidado y en el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado al 30.06.2013, dado que la aplicación de estas normas no ha supuesto modificación sobre los mismos.